

República de Colombia
Rama Judicial



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.

PROCESO: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA

DEMANDANTE: ALVARO AUGUSTO ESPINEL CASTAÑEDA

DEMANDADOS: TALENTUM TEMPORAL S.A.S Y EFECTIVO LTDA.

EXPEDIENTE. No. 2019-00037.

En Bogotá D.C., a los cuatro (04) de noviembre del año Dos Mil veinte (2020), siendo la hora de las dos de la tarde (2:00 PM) día y hora previamente señalados por auto anterior para la celebración de la presente audiencia, el suscrito Juez, en asocio de su secretario Ad- Hoc, se constituyó en la audiencia pública y la declaró abierta.

Se concede el uso de la palabra a las partes para que se presenten y exhiban su documento de identificación frente a la cámara, indicando su nombre, numero de cedula, dirección y teléfono iniciando con la parte actora, tal como se le indico previamente en los protocolos enviados a sus correos electrónicos.

Se deja constancia que a la presente audiencia comparecen: El demandante señor ALVARO AUGUSTO ESPINEL CASTAÑEDA, su apoderado Dr. ANGELO SHIAVENATO RIVADENIRA, el apoderado y representante legal de la demandada EFECTIVO LTDA Dr. CARLOS JULIO BUITRAGO VARGAS, el representante legal de la demandada TALENTUM TEMPORAL señor FERNANDO ROA FIGUEROA y su apoderado Dr. CESAR AUGUSTO JARAMILLO HOYOS quien reasume el poder conferido y no compareció el testigo señor EDWIN SMITH BURITICA GONZALEZ.

OBJETO DE LA AUDIENCIA

Las partes fueron convocadas para la audiencia pública de trámite y juzgamiento que trata el artículo 80 del C.P.T. y de la S.S., modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007, momento en el que se evacuaran las pruebas pendientes (interrogatorios al demandante y a los representantes legales de las demandadas y el testimonio del señor EDWIN SMITH BURITICA GONZALEZ), se escucharan las

alegaciones de las partes y de ser posible se proferirá el fallo que en derecho corresponda.

Verificadas las alegaciones finales, una vez surtidas las etapas procesales correspondientes y no quedando prueba alguna por evacuar, el JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, profiere la siguiente,

SENTENCIA:

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley

RESUELVE

PRIMERO: ABSOLVER a las demandadas TALENTUM TEMPORAL SAS Y EFECTIVO LTDA, de todas y cada una de las suplicas de la demanda, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: DECLARAR probada la excepción de prescripción propuesta por las partes demandadas, conforme a lo expuesto.

TERCERO: CONDENAR en costas a la parte demandante. Tásense por secretaría incluyendo como agencias en derecho el equivalente a un (1) salario mínimo mensual legal vigente.

CUARTO: De no ser apelada esta decisión, remítase al Superior para que se surte el grado jurisdiccional de consulta, por haber sido adversa a las pretensiones del trabajador demandante.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

EL PRESENTE FALLO QUEDA LEGALMENTE NOTIFICADO EN ESTRADOS A LAS PARTES.

El apoderado de la parte demandante, interpuso recurso de apelación contra la anterior decisión; por considerarlo procedente el Despacho lo concede en el efecto

Suspensivo, ordenando que por Secretaría se envíe el expediente a la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá, para lo de su competencia.

No siendo otro el objeto de la presente se declara terminada la sesión.

El Secretario Ad hoc,


RENE AUGUSTO MOLANO M.

El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZÁLEZ.

Firmado Por:

VICTOR HUGO GONZALEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 020 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

25656d8ec73236d92fa0e4b6cf637d9e9ac7d6ec23b38
d89a17efdf1ec0bf9f

Documento generado en 10/11/2020 04:52:58 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>